DE: DPEN	FECHA: Octubre 13 de 2019
PARA: CLEN	No.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

a. Necesidad

El Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", requiere dotar a todo el personal de trabajadores civiles a nómina con la Dotación en cumplimiento a la Ley 70/88, Articulo 1º. Teniendo en cuenta que "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

De otro lado, el Decreto 1978 de 1.989 por medio del cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988 establece que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de, entre otros, los Ministerios, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita la citada dotación (un par de zapatos y un vestido de trabajo) cada cuatro meses.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que los trabajadores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal vigente en el año 2019, es decir una remuneración inferior a **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 MCTE ($1.656.232,00)**

Se adelantaron requerimientos a fin de satisfacer la necesidad, no obstante atendiendo el presupuesto otorgado por la entidad, el presupuesto asignado para el suministro de dotación en la presente vigencia es de **DOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE ($203.650.589.00)** incluido IVA.

La dotación suministrada al personal civil a nómina de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", no solo constituye un derecho contemplado en la Ley 70 de 1998, sino también contribuye a fomentar el sentido de pertenencia para con la institución y a mantener su imagen institucional.

Las unidades centralizadas en el presente proceso cuentan con diversos cargos, los cuales son desempeñados por personal tanto femenino como masculino, tales como, docentes, personal de servicios generales, electricistas, albañiles, plomeros, mecánicos, conductores, cocineros (as), asistentes de cámaras y secretarias. Este personal requiere de dotación civil en las condiciones establecidas en el presente estudio, con el fin de garantizar no solo una excelente presentación personal, sino también de fomentar la uniformidad en la institución, haciendo uso correcto de los uniformes y en aras de llevar a buen término todas las actividades correspondientes de acuerdo con el cargo encomendado a cada uno de ellos.

El Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", requiere adquirir la DOTACION para empleados civiles orgánicos de la unidad, atendiendo a que los elementos deben ajustarse a lo estipulado en el REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS para el personal de la Armada Nacional. Con el fin de hacer las adquisiciones respectivas y acatando las normas presupuestales establecidas mediante ORDEN Administrativa No. 001/COARC-2019, se destinaron para este tipo de adquisición la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE**

($203.650.589.00) incluido IVA para ejecución en la presente vigencia.

A continuación se relacionan los contratos de los años anteriores, arrojando como resultado que el presupuesto oficial ha sido variante, como se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO	CONTRATO Nº	VALOR
2015	0103 CLEN-JADEN-2015	$48.992.600.00
2015	0097 CLEN-JADEN-2015	$19.658.520.00
2015	0067 CLEN-JADEN-2015	$8.798.600.00
2015	0089 CLEN-JADEN-2015	$56.446.998.00
2016	0065 CLEN-JADEN-2016	$49.236.200.00
2016	0069 CLEN-JADEN-2016	$25.172.000.00
2017	0055 CLEN-JADEN-2017	$100.087.913,10
2017	0056 CLEN-JADEN-2017	$25.501.700,00
2018	ORDEN DE COMPRA #28984 CALZADO DEPORTIVO MASCULINO	$1.498.11.93
2018	ORDEN DE COMPRA #28981 VESTUARIO FORMAL MASCULINO	$4.570.866.53
2018	ORDEN DE COMPRA #28985 VESTUARIO CABALLERO	$126.212.14
2018	ORDEN DE COMPRA #28913 VESTUARIO DAMA	$9.784.660.53
2018	ORDEN DE COMPRA # 28914 CALZADO DAMA	$11.124.963.06
2018	ORDEN DE COMPRA # 28983 CALZADO CABALLERO	$3.870.122.49
2018	ORDEN DE COMPRA # 28986 VESTUARIO CABALLEROS	$5.146.449.73
2018	ORDEN DE COMPRA #28980 VESTUARIO CABALLERO	$855.192.39
2018	ORDEN DE COMPRA #28982 VESTUARIO CABALLERO	$375.030.29
2018	ORDEN DE COMPRA #28979 VESTUARIO CABALLERO	$1.893.082.03
2018	ORDEN DE COMPRA # 28915 CALZADO DAMA	$6.640.751.54
2018	ORDEN DE COMPRA # 28912CALZADO DAMA	$5.364.667.77

b. Acuerdo Marco de Precios

La Ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Por lo anterior, se verificaron las condiciones determinadas en al Acuerdo Marco de Precios de Dotación y se realizó consulta al señor Jairo Romero encargado en tienda virtual del Acuerdo Marco quien ante la inquietud de si era posible utilizar el acuerdo contando con menos de 500 beneficiarios, manifestó:

De: "jairo romero" <jairo.romero@colombiacompra.gov.co>
Para: "Carolina Pulido López" <carolina.pulido@armada.mil.co>
Enviados: Miércoles, 16 de Octubre 2019 10:49:41
Asunto: RE: PETICIÓN ACUERDO MARCO DE DOTACIÓN

Buenos días Carolina,

No existe ninguna condición que limite el uso del Acuerdo Marco a una categoría por el número de kits que se compra al proveedor de un segmento específico. El Acuerdo Marco señala que la Entidad Compradora debe adquirir los kits en cada categoría de acuerdo con la cantidad total de beneficiarios de la siguiente forma:

1. Para la Categoría 1 mayor o igual a 3000 beneficiarios; y
2. Para la Categoría 2 mayor o igual a 500 hasta 2999 beneficiarios

Por lo anterior, si el número total de beneficiarios se encuentra en alguno de los rangos anteriormente descritos, la Entidad Compradora podrá colocar las Órdenes de Compra en cada segmento de acuerdo con sus necesidades específicas.

Cordialmente,

Colombia Compra Eficiente
Las compras públicas en colombia es **fácil, ágil y segura**

Jairo Romero Morales
Subdirección de Negocios
Tel. (+57 1) 7956800 Ext. 6538
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
[redacted]

RE: PETICIÓN ACUERDO MARCO DE DOTACIÓN 16 de Octubre

De: Jairo romero

Para: Carolina Pulido López

Buenas tardes Carolina,

Así es, los beneficiarios son los funcionarios que van a recibir la dotación. Si los beneficiarios son menos de 500, el Acuerdo Marco no tiene una categoría que satisfaga esta necesidad. En ese sentido la Entidad Compradora debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien y su cuantía.

Cordial saludo.

Jairo Romero Morales
Subdirección de Negocios
Tel. (+57 1) 7956800 Ext. 6530
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
www.colombiacompra.gov.co

La compra pública en colombia es **fácil, ágil y segura**

De: Carolina Pulido López <carolina.pulido@armada.mil.co>
Enviado el: miércoles, 16 de octubre de 2019 4:00 p.m.
Para: Jairo Nelson Romero Morales <jairo.romero@colombiacompra.gov.co>
Asunto: Re: PETICIÓN ACUERDO MARCO DE DOTACIÓN

Don Jairo

Buenas tardes

Conforme la respuesta recibida por favor me permito hacer una alcance a mi solicitud en el sentido de precisar que los 958 que especifique como beneficiarios no son beneficiarios sino el total de prendas a comprar.

En cuanto a la respuesta por favor, debo entender que beneficiario es el funcionario que va a recibir la dotación?

Si el término beneficiario corresponde a los funcionarios que van a recibir dotación, me permito solicitar ilustración si los beneficiarios son menos de 500 no podemos comprar por el acuerdo marco vigente?

Muchas gracias por su colaboración y claridad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta mencionada, que el Acuerdo Marco de Dotación establece sólo dos categorías, así: la Categoría 1 mayor o igual a 3000 beneficiarios y la Categoría 2 mayor o igual a 500 hasta 2999 beneficiarios y que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" tiene menos de 500 beneficiarios, no se puede recurrir al acuerdo para satisfacer la necesidad sino a la modalidad de selección de acuerdo a la naturaleza del bien y su cuantía; en este orden de ideas, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" dará apertura a un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de los bienes en mención, objeto del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo especificaciones técnicas discriminadas en el anexo " A" de Especificaciones técnicas

2.2 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION: El CONTRATISTA, se compromete para con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", a entregar los bienes objeto del contrato en la ciudad de Cartagena D.T. y C., en las instalaciones del Almacén General de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.; los bienes serán recepcionados por el almacenista general, en presencia del supervisor nombrado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

2.3 FORMA DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato deben ser entregados dentro del plazo de ejecución mediante entregas parciales en coordinación con el supervisor del contrato; para lo cual dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución el contratista entregará muestras de cada uno de los bienes que hacen parte integral del Anexo Técnico del contrato para ser aprobados por el supervisor del mismo. Una vez aprobadas las muestras el contratista cuenta con **15 días hábiles** para iniciar la entrega de los bienes objeto del contrato.

2.4 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **16 de Diciembre 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: Se ejecutará el objeto del contrato en entregas parciales acuerdo requerimiento firmado por el supervisor del contrato y aprobada por el Jefe del Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad prevé celebrar un Contrato de Suministro de bienes, el cual está definido en el artículo 968 del Código de Comercio así: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones del objeto a contratar son las que se detallan en el Anexo "A", especificaciones técnicas, el cual hace pate integral del contrato.

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. El servicio a contratar debe abarcar un código de cada grupo de los relacionados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica la tabla a continuación:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
1	53102700	Uniformes
2	53111500	Calzado Botas
	53111600	Calzado Zapatos
	53111900	Calzado Deportivo
	46181604	Botas de Seguridad
3	91101904	Servicio de sastrería
	91101903	Asesor de vestuario

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
CANADÁ	SI		SI			NO	SI	
CHILE	SI		SI			NO	SI	
ESTADOS UNIDOS	SI		SI			NO	SI	
EL SALVADOR	SI		No incluye valor		SI			NO
GUATEMALA	SI		No incluye valor		SI			NO
HONDURAS	SI		No incluye valor		SI			NO
ESTADOS AELC	SI			NO		NO		NO
MÉXICO	SI		SI			NO	SI	
UNIÓN EUROPEA	SI			NO		NO		NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI		No incluye valor			NO	SI	

2.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (ART. 12 LEY 1150 DE 2007, ART. 2.2.1.2.4.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015) De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos

2.2.1.2.4.2.1. *"INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA"* y 2.2.1.2.4.2.3. *LIMITACIONES TERRITORIALES.* Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Por lo anterior se limita el proceso a MIPYME DEPARTAMENTAL - La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El contrato se adjudicará total, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente proceso y cuya oferta cumpla con los *Requisitos Habilitantes* y obtenga el primer puesto sumados los puntajes de evaluación técnica y económica y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La resolución de adjudicación es irrevocable, y obliga a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la resolución de adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cuál, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCION", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*

Cabe resaltar que en el presente proceso, no lo cobija el Acuerdo Marco de Dotación como quiera que establece sólo dos categorías, así: la Categoría 1 mayor o igual a 3000 beneficiarios y la Categoría 2 mayor o igual a 500 hasta 2999 beneficiarios y la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" tiene menos de 500 beneficiarios razón por la cual no puede hacer uso del acuerdo para satisfacer la necesidad sino que debe recurrir a la mencionada modalidad de selección de acuerdo a la naturaleza del bien y su cuantía.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

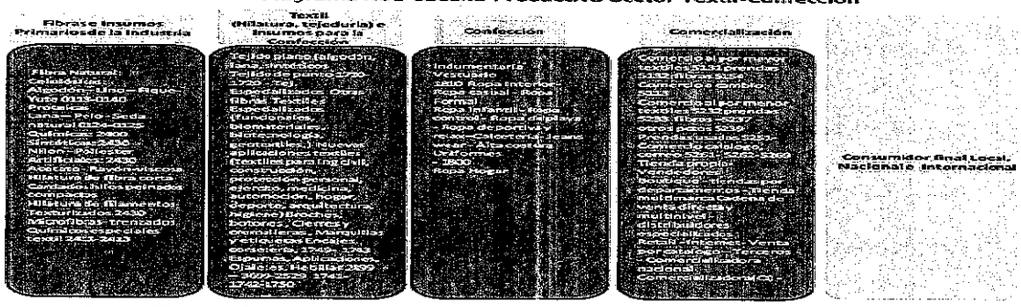
- **ANÁLISIS DEL SECTOR**

4.1 ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

1.1 ESTRUCTURA DEL SECTOR TEXTIL-CONFECCIÓN

Diagrama No1 Cadena Productiva Sector Textil-Confección



Fuente: Observatorio económico Inexmoda- Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros

El mer lugar se a incluyendo ındo lugar se ıufactura con eguido de las ıplementarios para diferentes industrias (Industria de ropa, productos de hogar, entre otras); finalizando se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y el consumidor

final.

El Sector Textil en Colombia:

El sector textil ha sido uno de los sectores de mayor tradición y reconocimiento en la economía nacional, en especial por la producción, la internacionalización y el desarrollo económico del país. Importantes empresas del sector entre las que se encuentran Coltejer, Fabricato, Leonisa entre otras. Fueron compañías pioneras y lideraron el desarrollo industrial del país, lo cual ha permitido ser un mercado estratégico y se ha posicionado como destino para la atracción de capitales extranjeros.

Este comportamiento ha sido el fruto del buen desempeño de los sectores industriales, dentro de estos se destaca el de textiles que se ha venido posicionando cada vez más en los mercados internacionales, caracterizado por sus mejoras en innovación y especialización, destacando la alta calidad de la costura nacional; además de la eficiencia y rapidez en los procesos de producción, despacho y entrega de mercancías.

Lo anterior lo convierte en uno de los sectores más prometedores para la industria nacional, y uno de los más beneficiados con la aplicación de los tratados comerciales que ofrecen a inversionistas extranjeros la posibilidad de ingresar a sus mercados potenciales con trato preferencial.

El sector textil-confecciones colombiano vive un momento de buenos resultados. El alza del dólar ha mejorado su competitividad en las plazas nacionales, aunque las exportaciones no repuntan por la pérdida de mercados tras la revaluación y aranceles de países vecinos.

En el canal del comercio al por menor, la registradora de las firmas confeccionistas también se movió de manera importante y según el Dane las ventas de productos textiles y prendas de vestir crecen 7,5 por ciento en el último año.

Por su parte, las importaciones de confecciones, por el efecto de la tasa de cambio, se contrajeron 14,5 por ciento en enero, a 156 millones de dólares.

La caída de las importaciones en el 2015 alcanzó un poco más, el 19 por ciento.

El gerente general de la compañía Fibertex Corporation, fabricante de la marca Co'coon, Gabriel Barbosa Manzanares, dijo: "El dólar sube y este es el mejor regulador y controlador del contrabando, por lo que comprar producto colombiano se hace atractivo".

Sin embargo, considera que la devaluación que en el último año alcanza cerca de 28 por ciento, es la única herramienta competitiva del sector de confecciones.

El directivo dice que se necesita generar valor económico no solo en el mercado nacional sino en el internacional.

¿El sobrearancel a las importaciones de confecciones y calzado ha sido determinante en el buen resultado del sector?

"Más que eso, es la subida descontrolada del dólar, pero es un bien y un mal debido a que no somos un país generador de materias primas textiles y buen volumen de ellas son importadas, lo que afecta a los productores que no exportan", explica.

Por la dependencia de los costos de las materias primas, que se pagan en dólares, Fibertex no espera un crecimiento sustancial en su facturación este año respecto al 2015, aunque las exportaciones podrían equilibrar la balanza.

Respecto al mercado internacional, cabe señalar que las exportaciones de confecciones y textiles sumaron 771 millones de dólares en el 2015, con una disminución de 10 por ciento respecto al 2014, de acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en el Dane.

No obstante, las confecciones colombianas llegaron a 97 destinos encabezados por EE. UU., Ecuador, México, Perú, Venezuela, Costa Rica y Brasil.

Dichos envíos consistieron en 'jeans', toallas para baño o cocina en algodón, brasieres, fajas, camisetas, vestidos de baño femeninos, suéteres y ropa interior femenina.

"Son, principalmente, los factores externos los que están incidiendo en esta disminución de las exportaciones. La devaluación, por ejemplo, impactó a compradores importantes para el sector como Perú, México y Brasil, en donde los costos de importación crecieron, pues allí también ha repercutido la valorización del dólar", dice la presidenta de Pro Colombia, María Claudia Lacouture.

En Ecuador, la reducción de exportaciones se produjo por efecto de varias salvaguardias y en Venezuela, por el control y contracción en la circulación de divisas.

"Toda esta situación nos obliga a hacer un llamado a la diversificación y a seguir apostando por el valor agregado para aprovechar otros mercados que están creciendo como Estados Unidos", aseguró la directiva.

No obstante, en su opinión, la industria textil-confección es una de las más competitivas del país porque se ha tenido que adaptar muy rápido a las exigencias del mercado internacional, con mejores materiales, diseños y procesos productivos que la están llevando a mayores rentabilidades.

Coltejer, bien Entre las textileras que capitalizaron el buen momento del sector confecciones está la emblemática Coltejer, que en el 2015 enfocó buena parte de su esfuerzo comercial en ese canal, tanto en el mercado local como internacional, a través del llamado paquete completo.

Dichos canales tuvieron un crecimiento de 64 por ciento con respecto al 2014.

"La estrategia será reforzada a lo largo del 2016, con el fin de aprovechar que la industria textil tiene una coyuntura externa positiva por la mejor paridad cambiaria y por acuerdos de comercio más favorables", agregaron sus voceros en el informe anual.

La directora de plataformas comerciales de Inexmoda, Clara Henríquez, dijo por su parte que existe un impacto del dólar en la cadena de suministros textil-confecciones porque algunas marcas maquilaban en el exterior.

"Sin embargo, al retornar esa producción a Colombia por el alza del dólar se encontraron con proveedores locales más pequeños o sin capacidad suficiente. Por tanto, se preguntan qué mercado atender, aunque siempre buscando una balanza entre el local y el internacional", asevera.

Por ejemplo, dice que en Colombia los proveedores se focalizan en materias primas como algodón y poliéster-algodón, pero las tendencias de moda requieren linos y mezclas de telas que no se producen Colombia, lo que acarrea problemas para los confeccionistas que elaboran una parte de sus prendas fuera del país.

4.2 ANALISIS FINANCIERO: Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades lanzó el portal para la consulta empresarial de entidades reportantes, el cual presente un resumen de los principales datos generales de las empresas, es una herramienta importante con que cuenta el Gobierno Colombiano para ayudar a orientar a la formulación de las razones financieras para la estructuración de los indicadores financieros en los procesos de contratación que pretenden llevar a cabo las entidades del sector público en el país.
Para el sector objeto de este estudio y en vista que los indicadores financieros en el portal SIREM se encuentran vigentes hasta el año 2015, se realiza el siguiente análisis para este proceso así:

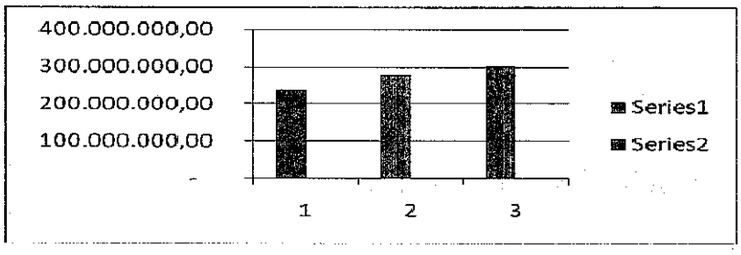
De acuerdo a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD: En años anteriores el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO Nº	VALOR
2018	0055 CLEN-JADEN-2017	100.087.913,10
2018	0056 CLEN-JADEN-2017	25.501.700,00
2017	065 CLEN-ADEN-2016	49.236.200,00



Históricos de otras entidades Estatales: También podemos observar que el objeto del proceso tiene una demanda a nivel nacional, lo que hace más competitivo la oferta en cuanto a servicio, calidad, precios y distribución. A continuación relacionamos algunos datos referente a otras entidades:

CONTRATANTE	OBJETO	CUANTIA	PLAZO DE EJECUCION
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA TRES (3) DOTACIONES A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN	$22,000,000	211 DIAS
POLICIA NACIONAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	$1,519,846,699	60 DIAS
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE TRES (3) DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS ENERO A ABRIL, MAYO A AGOSTO Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012	$228,924,533	7 DIAS

ANALISIS DE LA OFERTA: A nivel Regional encontramos las siguientes empresas:
VESTUARIO

- MARKET INTERNATIONAL
- BOSTONIA
- EL BAZAR DE LA MONEDA S.A.S
- UNIFORMES DE LA SABANA S.A.S
- UNIFORMES DE LA COSTA LTDA.
- DOTACION CG

Precios de mercado: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las firmas MARKET INTERNATIONAL, BOSTONIA y EL BAZAR DE LA MONEDA S.A.S; además de Estudio comparativo de precios históricos (Anexo "B"), el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19%. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "B". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

4.4 Justificación de la gestión presupuestal: La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del principio de planeación.

Se establece con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor

precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas.

Se procede a elaborar Plan de Compras para la contratación de la dotación Civiles reflejo de las necesidades de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de acuerdo con el presupuesto asignado y se traduce en la contratación de los bienes durante el 2019, acuerdo al análisis de precios asciende a **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($203.650.589.00)** incluido IVA.

4.5 Valor del objeto a contratar: El presupuesto estimado para este proceso contractual será hasta por el valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($203.650.589.00)** incluido IVA, distribuidos así:

UNIDADES	APROPIACIÓN
ENAP	$203.650.589.00
TOTAL	$203.650.589.00

4.6 FORMA DE PAGO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se obliga con el contratista pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, Entrada de los bienes y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizado a la Armada Nacional.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

NOTA 5: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente Entrada de los bienes al Almacén General de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" firmada por el almacenista del Almacén General de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

NOTA 6: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

NOTA 7: cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo

anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 8: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.7 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA). Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional Base Naval ARC "Bolívar" – Departamento de Administración, ubicada en la Cra. 2 No. 2 – 10 Bocagrande Avenida San Martín en la ciudad de Cartagena, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 1549 de 2015, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá tener en cuenta que la exención de IVA aplica únicamente para los bienes establecidos en la ley 1819 de 2016.

4.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7119 del 29 de Enero de 2019, , por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($203.650.589.00)** incluido IVA, distribuido así:

CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	APROPIACIÓN
A	02	02	01	002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	ENAP	**$203.650.589.00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO								**$203.650.589.00**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados y obtenga el mayor puntaje sumando la calidad y el precio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO	50 PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA		50 PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTAJE

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA

VERIFICACIÓN ECONOMICO/ FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección

5.2 VERIFICACION ECONÓMICOS

5.2.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo Anexo Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. **La oferta se debe presentar en SECOP II**.

Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP actualizado, vigente y en firme 2019. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

5.3.2 **INDICADORES FINANCIEROS**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

✓ Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 2.5	**Habilita**
Razón Corriente inferior a 2.5	**No Habilita**

Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

✓ Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 50%	**Habilita**
Superior al 50%	**No Habilita**

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones:
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gastos de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a 3	**Habilita**
Cobertura de Intereses inferior a 3	**No Habilita**

Rentabilidad Del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones:
ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 10%	**Habilita**
Si el indicador ROE es inferior al 10%	**No Habilita**

Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones:
ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 5%	**Habilita**
Si el indicador ROI es inferior al 5b%	**No Habilita**

En atención a la naturaleza y al valor del contrato a suscribir, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuáles considere necesarios, ya sea por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen además, como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación, los indicadores de "Capital de Trabajo" y de "Patrimonio", considerándolos como información relevante en la estructura financiera de cada proponente, con el fin de minimizar los riesgos de incumplimiento en la ejecución del futuro contrato. Los cuáles quedarán de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente.

Convenciones:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
CT = Capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

Capital de Trabajo = (AC-PC)

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

CT = (AC1 * %O1) + (AC2*%O2) + (ACn * %On) - (PC1 * %O1) + (PC2*%O2) + (PCn *%On)

Análisis del Resultado

Si el indicador CT es igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial	**Habilita**
Si el indicador CT es inferior al 70% del valor del presupuesto oficial	**No Habilita**

Patrimonio = (Activo Total – Pasivo Total)

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Convenciones:
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

Patrimonio = (AT-PT)

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

PAT = (AT1 * %O1) + (AT2*%O2) + (ATn * %On) - (PT1 * %O1) + (PT2*%O2) + (PTn * %On)

Análisis del Resultado

Si el indicador PAT es igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial	**Habilita**
Si el indicador PAT es inferior al 70% del valor del presupuesto oficial	**No Habilita**

FUENTES DE INFORMACIÓN

El valor determinado de los indicadores financieros, fueron establecidos teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en sus manuales guías para la gestión contractual pública, especialmente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación -(M-DVRHPC-05)", en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector -(G-EES-02)", y en la "Guía para Procesos de Contratación de obra pública -(G-GPCOP-01)"; donde expresa el primero:

"*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*" 1 (Subrayado nuestro).

De igual manera, otra de las recomendaciones para referenciar la información financiera de los procesos de contratación, cuando no se tienen o no se encuentran cifras o datos correspondientes al sector objeto de contratación en los sistemas de información sugeridos por Colombia Compra Eficiente, es recurrir a la información de los proveedores del bien o servicio que pretende contratar la entidad, tal como lo expresa la guía correspondiente al estudio del sector, donde dice:

"La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos."

➢ **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA:**

5.4 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico, genera RECHAZO de la oferta teniendo en cuenta que es un documento necesario para la comparación de ofertas.

➢**CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LOS FACTORES TECNICOS Y ECONOMICOS:**

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 y de

acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, con fundamento en lo siguiente:

PONDERACIÓN	FACTOR	PUNTAJE
PONDERACION ECONOMICA	PRECIO	**50 puntos**
PONDERACION TECNICA	Factores técnicos ponderables (vestuario – calzado)	**50 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Bienes y personal de trabajo de origen nacional (10 PUNTOS) LEY 816 DE 2003.	**10 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**110**

5.4.3 FACTOR PONDERABLE ECONÓMICO (50 PUNTOS):

Para la asignación de puntajes en la evaluación económica, se realizará la verificación de la Oferta Económica de tal forma que el proponente haya diligenciado completamente el formulario sin lugar a inequívocos. Cualquier inconsistencia en la oferta económica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA salvo que se trate de un simple error aritmético caso en el cual el Comité Evaluador procederá a su corrección indicando esta situación en el respectivo Informe. De igual forma **la no presentación de la oferta económica al momento del cierre del proceso será causal de rechazo.**

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en el ANEXO correspondiente, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
Precio: Se otorgará el máximo puntaje (50) puntos a la propuesta elegible que oferte el menor valor y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio= (O.M.V.T X PUNTAJE)/O.A.E.V.T Dónde: O.M.V.T = Oferta Menor Valor Total (incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones) O.A.E.V.T. = Oferta a evaluar Valor (incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones)	50

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

5.4.4 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA: VALOR AGREGADO ASÍ: 50 PUNTOS

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ITEM	ASPECTO	PUNTOS
1	Se asignaran 25 puntos a la propuesta que ofrezca **SIN NINGÚN COSTO PARA LA ENAP:** • Camiseta tipo polo blanca con escudo bordado para la totalidad del personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y demás componentes, así: • 200 Camisetas tipo polo blancas femenino con escudo bordado. • 200 Camisetas tipo polo blancas masculina con escudo bordado. Las tallas de acuerdo anexo técnico y especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "A" de este documento	25

2	Se asignará un máximo de 25 puntos a la propuesta que ofrezca **SIN NINGÚN COSTO PARA LA ENAP**, así: 400 kits limpia zapatos en una lonchera con agarradera de plástico nylon y poliéster, agarradera con plástico, tapa con cierre de 20 cm ancho x 20 alto cm, compuesto por betún negro, 02 cepillos y paño de franela.	25

Nota: Los factores de ponderación técnica deberán ofrecerse mediante certificación por escrito adjunto a la oferta al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportada dicha certificación en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

5.4.5 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL": 10 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional.

En el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, DEBERÁ aportarse la certificación de cada uno de sus integrantes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los Artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

NOTA: Para la estructuración de los riesgos, debe remitirse a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual contendrá los siguientes amparos.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", NIT 800.141.648-9, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a

favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL BIEN**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el pago de salarios sociales del personal, por una cuantía del (5%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales

correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito standby expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", SECCIÓN 3. "Garantías"

8. OTROS ASPECTOS

8.1 CATALOGACIÓN

El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8.3 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las

disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Se encuentran contenidas en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	BARRAZA JIMENEZ RAFAEL	DPEN	8.788.796 SOLEDAD-ATLANTICO	3007530691	rafael.barraza@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento) esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	CONTRERAS MENDEZ JUAN MANUEL	CONTROL PASAJES Y VIATICOS	72019798		juan.contreras@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO – ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento) esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKAACP	POLANCO MAHECHA MARLON DAVID	JEFE FINANCIERA	1121897939	3214888238	marlon.polanco@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO - FINANCIERO

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento) esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TA14.	MARCOS ANTONIO SIERRA BERNAL	TENICO CONTABLE	9293091	3014317613	marcos.sierra@armada.mi.co
PD01	RAFAEL CASTELLON CORRALES	AUXILIAR CONTABLE	73147315	3157765150	rafael.castellon@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento) esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TNLADM	OCHOA CONTRERAS JORGE ALBERTO	JEFE DE ABASTECIMIENTOS	1090411438		Jjorge.ochoa@armada.mil.co
S2	PALACIO GONZALEZ GELLEN PATRICA	JEFE ALMACEN VESTUARIO	45535511	3173728075	gellen.palacio@armada.mil.co

Atentamente,

MYCIM SAMUEL ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ
Jefe del Departamento de Personal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

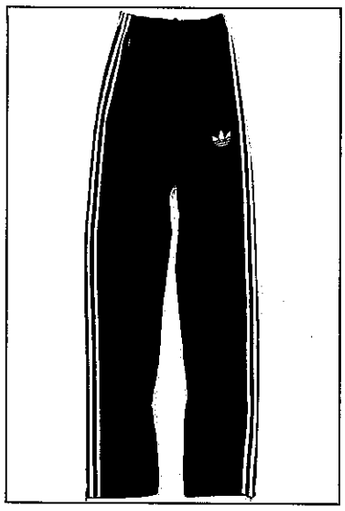
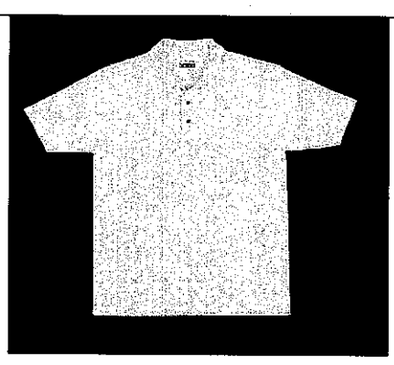
ESTRUCTURADOR TECNICO

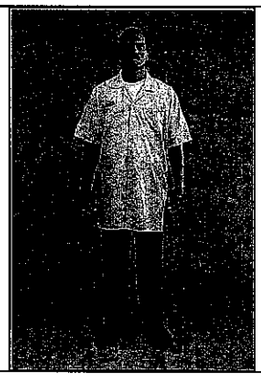
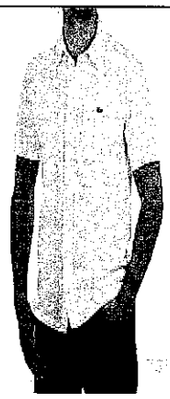
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

VESTUARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA

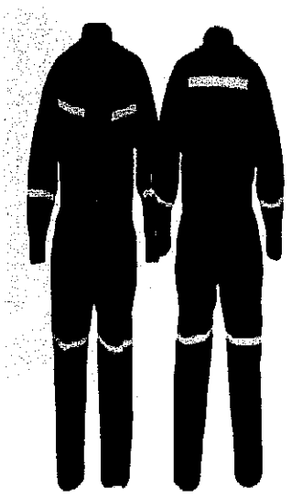
ITEM	MODELO	ESPECIFICACIÓN	PERSONAL	CANTIDAD
01		**Pantalón:** Debe ser tipo sudadera, confeccionado en tela Antifluido (para todo tipo de clima- alta transpirabilidad), que proteja de salpicaduras o manchas, color azul oscuro, peso mínimo de 135 Gr/m^2, repelencia del 90%, impermeabilidad 70%. Debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con bota-mangas rectas sin prenses, terminadas en dobladillo con costuras de pespunte dobles. Pretina adelante con entretela de fusión sencilla, en la parte externa debe llevar dos ojales centrados por medio de los cuales sale el cordón elástico con puntas glaseadas y terminaciones plásticas de color transparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y debe facilitar el ajuste de la cintura. Pretina atrás con elástico interno (doble talla) asegurada a los exteriores mediante tres o cuatro costuras paralelas equidistantes. La prenda lleva dos bolsillos laterales con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla en las terminaciones. El elástico utilizado en la cintura del pantalón debe estar conformado con hilos de caucho o látex horizontales, entretejidos con hilos de poliéster. El cordón debe ser en hilos de poliéster entretejido con hilos de caucho o látex, redondos, a tono con el material principal. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm mínimo del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición tela: Antifluido todo clima Poliéster 90-100% Otras fibras Resto	Profesores (8 x3)DEMYF	24
02		**Camiseta:** Tipo polo color blanco, deben tener cuello camisero tejido o confeccionado con la misma tela, color acorde al diseño de la prenda. Las Mangas deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib tono a tono con la tela o de contraste, según el diseño El ruedo de las camisetas debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. Deben estar exentas de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel.	Profesores (8 x3)DEMYF	24

		Composición tela: Algodón tipo polo Algodón 95-100% Poliéster Resto con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cms de color azul turquí, con 03 botones delanteros plásticos, redondos, de color transparente.		
03		**Bata de Auxiliares de laboratorio, sastre y peluquero:** tela stock 22486-110601 composición 100 % poliéster peso 157 + /-6g/m2 manga corta, color blanco, con 05 botones redondos al frente sintéticos, con cuatro bolsillos delanteros (dos superiores y dos inferiores) y el escudo de la Escuela Naval de Cadetes bordado en la parte frontal superior de 6 x 4 cms de color azul turquí.	Auxiliares laboratorio (2X3)DAEN	6
04		**Camisa:** Confeccionada en tela "Lino Oxford", color blanco, cuello tipo corbata, bolsillo izquierdo. La camisa debe ser manga corta, con cuello clásico sin botones. Al costado izquierdo debe llevar un bolsillo sin tapa. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, reforzando el cuello con doble tela de fusión. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto. Composición de la tela: Lino Oxford Algodón 95-100% Poliéster Resto **Bordado:** encima del bolsillo izquierdo debe tener el escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho, de color azul turquí.	Auxiliares oficina y lab.(18x3+2)	56
05		**Camisa:** Confeccionada en tela "Lino Oxford", color azul, cuello tipo corbata, bolsillo izquierdo. La camisa debe ser manga corta, con cuello clásico sin botones. Al costado izquierdo debe llevar un bolsillo sin tapa. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, reforzando el cuello con doble tela de fusión. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto. Composición de la tela: Lino Oxford Algodón 95-100% Poliéster Resto **Bordado:** encima del bolsillo izquierdo debe tener el escudo de la Escuela Naval	Docente ciencias navales (5x3)DAEN	15

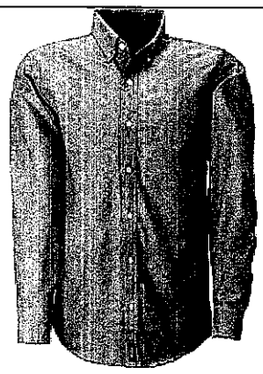
		de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí.		
06		**Pantalón Masculino:** Tela "Lino Loren y/o Dril Sinaí" 100% algodón, sin prenses, cremallera oculta, pretina, bota recta, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillo traseros sin tapa, color negro. El pantalón se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cintura debe llevar una pretina sencilla en el mismo material del pantalón, con entretela no tejida, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 5 pasadores distribuidos uniformemente en el contorno de la pretina. Para el cierre el pantalón lleva ojal y botón. El pantalón lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillo recto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. En el posterior del pantalón debe llevar a cada lado un bolsillo de doble ribete, los cuales deben ir pespuntados, el color de la tela de los bolsillos debe ser a tono con la tela principal del pantalón. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición de la tela: Lino Loren y/o Dril Sinaí Algodón 95-100% Poliéster Resto	Auxiliares oficina y lab.(18x3+2)	56
07		**Pantalón Masculino:** Tela "Lino Loren y/o Dril Sinaí" 100% algodón, con prenses, cremallera oculta, pretina, bota recta, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillo traseros sin tapa, color azul turquí. El pantalón se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cintura debe llevar una pretina sencilla en el mismo material del pantalón, con entretela no tejida, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 5 pasadores distribuidos uniformemente en el contorno de la pretina. Para el cierre el pantalón lleva ojal y botón. El pantalón lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de	Docentes DAEN (5x3)DAEN	15

		la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillo recto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. En el posterior del pantalón debe llevar a cada lado un bolsillo de doble ribete, los cuales deben ir pespuntados, el color de la tela de los bolsillos debe ser a tono con la tela principal del pantalón. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición de la tela: Lino Loren y/o Dril Sinaí Algodón 95-100% Poliéster Resto		

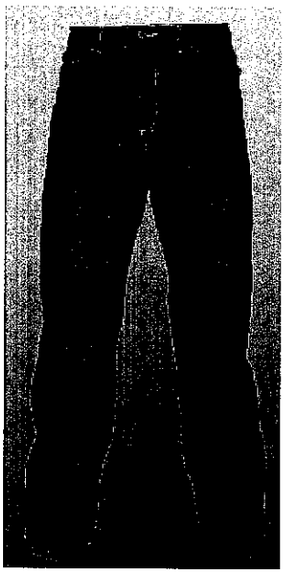
ESPECIFICACIONES TECNICAS PERSONAL SERVICIOS GENERALES

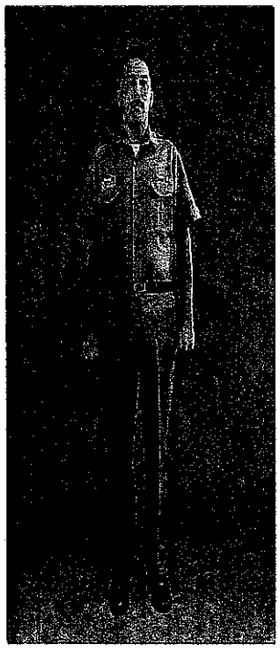
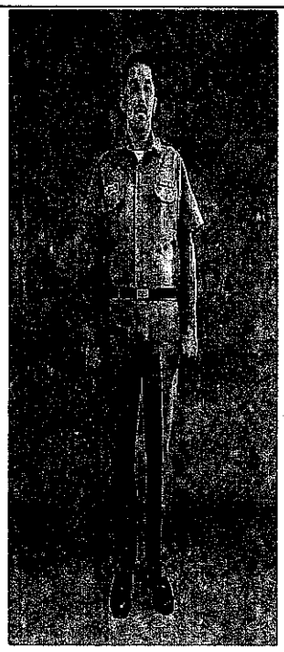
ITEM	MODELO	ESPECIFICACION	PERSONAL	CANTIDAD
08		**Overol:** Enterizo Confeccionado en tela Microprint tipo ARC color azul oscuro, manga larga de dos piezas (manga y puño) con sistema de cierre en el puño con velcro, cuello tipo camisa, cierre vertical en el delantero con cremallera plásticas de doble sentido hasta la ingle y caucho para ajuste en la cintura. El overol deben ser una prenda de una sola pieza, sin revestimiento, con un cerramiento frontal con cremallera y aperturas laterales, una espalda con solapas dobles, ajustes de cinta de cremallera de gancho y lazo, y un ajuste por medio de cremallera en cada final de pierna. Los overoles deben tener dos (02) bolsillos de parche en el pecho con tapa cierre con velcro, dos (02) bolsillos de parche en el muslo con tapa cierre con velcro y un (1) bolsillo para lápices en la parte superior de la manga izquierda. Los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela y llevar pespuntes a 5mm. Los bolsillos deben terminar en corte recto, la tapa debe ser del mismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso. El falso debe llevar una cinta adhesiva de gancho y lazo de manera que ajuste correctamente al bolsillo. Dimensiones de los bolsillos: acuerdo tabla 1 El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. El overol debe llevar una pretina simulada de 50 mm ± 5 mm de ancho, alrededor de la cintura y cosida a ésta con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. El overol debe tener cierre vertical con cremallera desde el cuello hasta la parte media del tiro del pantalón. Este debe estar centrado en la parte frontal y debe llevar una aletilla unida con costura sencilla. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero en el lado izquierdo del overol hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, con doble deslizador. La cinta de la cremallera debe tener 20 mm ± 2 mm de ancho. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, terminado en punta. Debe tener un ancho de 70	servicios generales (52 x3=156) + (2*2=4) COMUNICACIONES = 160)	160

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>mm ± 5 mm, medido en el centro del cuello sin doblar. El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespunte.
Las mangas del overol deben ser de dos (02) piezas: manga y puño. El puño tiene una longitud de 75 mm ± 5 mm y a su vez, cuenta con una cinta adhesiva de 20 mm ± 2 mm de ancho la cual se debe ubicar a 30 mm ± 3 mm del final del puño para dar mayor ajuste al usuario.
En el final de cada pierna se debe utilizar cierre con cremallera con deslizador sencillo y dirección de sierre hacia abajo. A su vez, se debe emplear un detalle de la misma tela básica que permita ajustar el ancho de la bocamanga del pantalón
La cremallera debe ser en material poliéster y cumplir los siguientes requisitos:
- Deslizador automático (cierre de seguridad)
- Cinta textil, hilaza 100% poliéster. Con un ancho total de 31mm ±2mm.
- Dientes en forma de espiral de monofilamento de poliéster 100%. El ancho de la espiral debe ser de 6mm ± 1mm.
Composición tela: Microprint tipo ARC
<table><tr><td>Poliéster</td><td>90-100%</td></tr><tr><td>Otras fibras</td><td>Resto</td></tr></table>En el bolsillo izquierdo del pecho deberá llevar bordado el escudo de la ENAP, acuerdo con la tabla y figura especificado en el numeral dieciséis (16) de los requisitos generales para dotación de vestuario

Estampado y Bordado: encima del bolsillo izquierdo debe tener el Escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" bordado en hilo blanco de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho, en la parte posterior del overol deberá estar impreso un estampado con las palabras: en la primera línea ESCUELA NAVAL DE CADETES, segunda línea "ALMIRANTE PADILLA", en color blanco. Así mismo la bandera de Colombia de 03 cm de ancho y 7 cm de largo, bordada ubicada en la parte superior de la manga derecha del overol.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>09</td>
<td></td>
<td>**Camisa:** de protección contra arco eléctrico confeccionada en tela "Dril Naval" y/o "Dril Vulcano", color azul oscuro, manga larga, con ATPV mayor de 8,7 cal/cm2 (ASTM F1959). Debe cumplir con la norma ASTM 1506 y NFPA 70E Acuerdo, con el logo del Escudo de la Escuela Naval de Cadetes bordado la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cm de color blanco. Cuello sport terminado en punta, sujetado al cuerpo de la camisa mediante costura sencilla y debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe estar fusionado empleando una entretela de fusión sencilla y un refuerzo en ambas puntas como elemento estructural, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, además debe llevar un refuerzo en las puntas en entretela de doble fusión.
Debe llevar dos bolsillos sobrepuestos con tapa para asegurar con un botón de poliéster a tono con el color de la tela, uno a cada lado de forma rectangular, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el primer y segundo botón (contados estos de arriba hacia abajo), las tapas deben estar separadas de la boca de los bolsillos por una distancia de 8 mm +/- 2 mm y deben estar fabricadas en el mismo material de la camisa. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto.
Las mangas deben ser de dos piezas, (manga y puño), la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados del cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral, cubierto por una tira de tela (perilla), terminada en punta, ubicada</td>
<td>Electricistas, refrigerador y despenseros.(16x3)</td>
<td>48</td>
</tr>
</table>

		sobre la parte superior de la abertura, (Dimensiones de la perilla Largo: 160 mm + / - 5 mm y Ancho: 20 mm + / - 2 mm). Los puños deben ser sencillos, con terminado en punta, debe llevar un ojal y un botón de poliéster a tono con el color de las tela. El puño debe tener un ancho de 65 mm + / - 5 mm. El puño debe asegurarse a la manga mediante dos costuras una para sujetar y la otra para asegurar. Deben llevar pespunte con una distancia entre 2 a 3 mm medidos desde el borde. Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la camisa, la distancia entre botón y botón debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo. Los botones deben ser fabricados de poliéster torneado de cuatro orificios teñidos en masa del mismo todo de la tela, ubicados de la siguiente manera: - Seis (06) sobre el frente derecho - Uno (01) en cada tapa - Dos (02) en el frente derecho como botón de repuesto. - A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos. Los bordes del frente de la camisa deben terminar en solapa y deben ser fusionados con entretela de fusión sencilla, los ojales deben quedar sobre el borde izquierdo. Lleva una costura para sujetar el fusionado en la parte interna. Las costuras de cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. La camisa debe tener mínimo doce puntadas por cada 2.54 cm. Composición tela: Dril Naval y/o Dril Vulcano Algodón 90-100% Poliéster Resto		
10		**CHAQUETA TELA.** Tipo índigo jeans, 100% Algodón, peso mínimo 220 g/m², color azul. Con tratamiento percloro. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cms de color azul turquí **CUELLO.** El cuello debe ajustarse a la chaqueta mediante costura doble y estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe terminar en puntas, estas no deben llevar ojales ni botones. El cuello debe ser tipo sport sin banda, sin botón y sin ojal. **BOLSILLOS.** La chaqueta debe llevar dos bolsillos de tapa, asegurados con un botón metálico o poliéster, uno a cada lado, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el primero y segundo botón (contados estos de arriba hacia abajo), las tapas deben estar separadas de la boca de los bolsillos por una distancia de 8 mm +/- 2 mm y deben estar fabricadas en el mismo material de la chaqueta. **BOTONES Y OJALES.** Para el cierre de la chaqueta se deben emplear entre cinco o seis botones dependiendo de la talla. A cada botón le debe corresponder un ojal ubicado en el borde del lado izquierdo de la chaqueta, los ojales deben terminar con costura de refuerzo y deben ser del tamaño adecuado para cada botón. Los botones empleados en la fabricación de la chaqueta pueden ser en poliéster o metálicos. **MANGAS.** Las mangas de la camisa deben ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados el cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral, cubierto por una tira de tela (perilla), terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, (Dimensiones de la perilla Largo: 160 mm + / - 5 mm y Ancho: 20 mm + / - 2 mm). Las mangas deben poseer dos prenses, uno ubicado a 25 mm + / - 5 mm de la perilla y el segundo entre el primer prense y la perilla,	Soldadores (3x3=9)	9

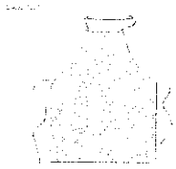
		la profundidad de los prenses debe ser entre 10 mm y 20 mm respectivamente. **PUÑOS.** Los puños deben ser sencillos, con terminado redondeado, debe llevar un ojal y dos botones en poliéster (de diámetro 14 mm +/- 2 mm) ubicados horizontalmente. El puño debe tener un ancho de 65 mm + / - 5 mm. El puño debe asegurarse a la manga mediante dos costuras una para sujetar y la otra para asegurar. Deben llevar pespunte con una distancia entre 2 a 3 mm medidos desde el borde.		
11		**Jean Índigo:** laboral azul oscuro, prelavado, sin prenses, cremallera oculta, pretina, bota recta, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillos traseros sin tapa. El pantalón se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser clásico, en la cintura debe llevar una pretina de tela doble del mismo material del pantalón, deberán ir ubicados como mínimo 5 pasadores distribuidos uniformemente en el contorno de la pretina, para el cierre el pantalón lleva ojal y botón Metálico. El pantalón lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material metálico con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. El pantalón deberá llevar siete bolsillos, al frente un bolsillo tipo relojera y dos bolsillos tipo jean con talegas elaborados con tela poliéster/algodón, fileteados, entalegados y pespuntados, o cerrados en máquina fileteadora\|\|, atrás dos bolsillos tipo parche y dos bolsillos para herramientas, con dobles costuras. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Los pasadores deben ir asegurados con presillas. El tiro delantero del pantalón debe de ir cerrado a dos costuras y el trasero debe ir cerrado con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad ó doble costura. La bota manga debe terminar en un dobladillo de puntada sencilla de 18 mm ± 5 mm. La confección no debe presentar defectos en las puntadas y son necesarias mínimo 9 puntadas por pulgada. El botón metálico deben ser de dos piezas asegurados firmemente, resistentes y estar exentos de aristas que puedan maltratar la prenda. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición tela: Índigo Jean Algodón 100% Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente	Electricistas, refrigerador, Soldadores y despensero (16x3)+(3*3)	57

12		**Pantalón:** Confeccionado en tela Milagrosa Ref 5248 color gris plomo, corte recto sin prenses, pretina y cremallera, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillos traseros sin tapa. El pantalón se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cintura debe llevar una pretina sencilla fusionada con entretela no tejida, forrada con tela para bolsillo con refuerzo en band roll de 40mm (+/- 3mm) de ancho, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 5 pasadores distribuidos uniformemente asegurados con presillas o costuras de refuerzo. Para el cierre el pantalón lleva gancho metálico, ojal tipo lagrima y botón del mismo tono del pantalón. El pantalón lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillo recto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. En el posterior del pantalón debe llevar a cada lado un bolsillo de doble ribete, los cuales deben ir pespuntados, el color de la tela de los bolsillos debe ser a tono con la tela principal del pantalón. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla. La encajada del pantalón debe efectuarse con máquina cerradora con puntada de seguridad de cadeneta de doble pasada. La entrepierna y costados deben ser con puntada de cadeneta de una sola pasada, debe tener adicionalmente 2 cm ± 2mm de tela para que en caso de ser necesario poder ampliar la prenda. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición tela: Milagrosa Algodón 30-40% Poliéster Resto	Conductores (17 *3)	51
13		**Camisa manga corta:** Confeccionada en tela Milagrosa, color gris plomo Ref 5248, manga corta, cuello tipo corbata, doble bolsillo con tapa y presillas en los hombros. Cuello clásico terminado sin botones ni ojales, sujetado al cuerpo de la camisa mediante costura sencilla y debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe estar fusionado empleando una entretela de fusión sencilla y un refuerzo en ambas puntas como elemento estructural, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, además debe llevar un refuerzo en las puntas en entretela de doble fusión. Debe llevar dos bolsillos sobrepuestos con tapa para asegurar con un botón de poliéster a tono con el color de la tela, uno a cada lado de forma rectangular y bordes redondeados, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el segundo y tercer botón (contados estos de arriba hacia abajo), las tapas deben estar separadas de la boca de los bolsillos por una distancia de 8 mm +/- 2 mm y deben estar fabricadas en el mismo material de la camisa. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto. Las mangas deben ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro, la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados del cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Dimensión del dobladillo 25 mm (+/- 2mm). Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la camisa, la distancia entre botón y botón debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo. Los	Conductores (17 *3)	51

		botones deben ser fabricados de poliéster torneado de cuatro orificios teñidos en masa del mismo tono de la tela, ubicados de la siguiente manera: - Seis (06) sobre el frente derecho - Uno (01) en cada tapa - Uno (01) en cada presilla - Dos (02) en el frente derecho como botón de repuesto. A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos. Los bordes del frente de la camisa deben terminar en solapa y deben ser fusionados con entretela de fusión sencilla, los ojales deben quedar sobre el borde izquierdo. Lleva una costura para sujetar el fusionado en la parte interna. Las costuras de cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. La camisa debe tener mínimo doce puntadas por cada 2.54 cm. Composición tela: Milagrosa Algodón 30-40 Poliéster Resto En el bolsillo deberá llevar bordado el escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", acuerdo con la tabla y figura especificado en el numeral dieciséis (16) de los requisitos generales para dotación de vestuario. **Bordado:** encima del bolsillo izquierdo debe tener el escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho.		
14		**Camisa tipo 1: (peluquera)** Camisa femenina, En tela stock 22593-color 194024 composición 100% poliéster peso 103 */- 6g /m2, cuello en V color azul turquí, manga corta, cremallera lateral de 30cm dos bolsillos laterales con embonado blanca en borde superior de dos milímetros de espesor de 15 de ancho por 15 de largo. **Bordado:** Debe tener bordado encima del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho.	Peluqueras (2*3=6)	6
15		**Pantalón** en tela En tela stock 22593-color 194024 composición 100% poliéster peso 103 */- 6g /m2 bota recta, color azul turquí, con elástico en la cintura, con dos bolsillos laterales. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna.	Peluqueras (2*3=6)	6
16		**Blusa:** Confeccionada en tela Antifluido (para todo tipo de clima-alta transpirabilidad) que proteja de salpicaduras o manchas, color azul oscuro - turquí, peso mínimo de 135 Gr/m^2, repelencia del 90%, impermeabilidad 70%. Cuello camisero y terminado en punta o sport, color blanco, con mora de 60 ± 5 mm y con solapa de 35 ± 3 mm. El cuello debe ser pespuntado de 1 a 2 mm del borde. Mangas cortas, terminadas en dobladillo de 30 ± 2 mm y elaboradas en una sola pieza. La costura de cierre debe estar por debajo del brazo, y debe unir por ambos lados el cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. Las mangas deben finalizar con viso blanco de 30 mm.± 2 mm. (Acuerdo modelo figura (1.10). A cada lado de la blusa debe llevar dos bolsillos con ribete en la boca color blanco de 20 ± 2 mm. El bolsillo debe ser de 130± 10 mm de profundo por 100 ± 5 mm de ancho, con la boca ubicada a 210 ± 20 mm del borde de la falda de la blusa, escalado por talla. La confección de la blusa debe ser de corte entallado,	Aseadora (12+3=36)	36

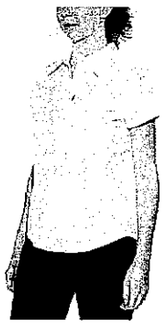
		conformado por cuatro frentes, espalda y mangas cortas. El cierre de la blusa debe ir ubicado en la parte frontal, mediante botones, por lo menos cinco (05). Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la blusa, la distancia entre botón y botón deben ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo. Los botones deben ser fabricados de poliéster torneado de cuatro orificios teñidos en masa del mismo tono de la tela. El corte de los frentes sale de la mitad ± 10 mm de la línea del hombro izquierdo y derecho, pasando por los puntos prominentes del busto hasta el borde de la falda. Todo el corte va cargado hacia el centro de la blusa y pespuntado de 1 a 2 mm. Ambos frentes centrales deben tener pechera de mínimo 5 cm de ancho. La espalda de la blusa debe ser en una sola pieza, con dos pinzas ubicadas al lado y lado del espaldar, con longitud y posición adecuada para el entalle. La falda de la blusa debe ser de borde recto, terminada en dobladillo de 25 ± 2 mm. La blusa debe tener aberturas en cada lateral o en espalda parte inferior centrada, con costura de pespunte en contorno. El cuello, la parte superior de los bolsillos y la parte inferior de las mangas deben estar fusionados empleando una entretela de fusión sencilla, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, reforzando el cuello en las puntas de doble tela de fusión. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm mínimo del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. Composición tela: Antifluido todo clima Algodón 60-70% Poliéster Resto con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí.		
17		**Pantalón** Debe ser tipo sudadera para dama, confeccionado en tela Lino de Hilo, color azul oscuro - turquí, con dos bolsillos laterales. Debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con bota-mangas rectas sin prenses, terminadas en dobladillo con costuras de pespunte dobles. Pretina adelante con entretela de fusión sencilla, en la parte externa debe llevar dos ojales centrados por medio de los cuales sale el cordón elástico con puntas glaseadas y terminaciones plásticas de color transparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y debe facilitar el ajuste de la cintura. Pretina atrás con elástico interno (doble talla) asegurada a los exteriores mediante tres o cuatro costuras paralelas equidistantes. La prenda lleva dos bolsillos laterales con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla en las terminaciones. El elástico utilizado en la cintura del pantalón debe estar conformado con hilos de caucho o látex horizontales, entretejidos con hilos de poliéster. El cordón debe ser en hilos de poliéster entretejido con hilos de caucho o látex, redondos, a tono con el material principal. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm mínimo del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición tela: Lino de Hilo Algodón 90% Poliéster Resto (Acuerdo Figura 1.10)	Aseadora (12+3=36)	36

18		**Camisa tipo 3: (peluquero hombre)** Camisa masculina, en tela En tela stock 22593-color 194024 composición 100% poliéster peso 103 */- 6g /m2, cuello camisero, que proteja de salpicaduras o manchas peso mínimo de 135 Gr/m^2 repelencia del 90%, impermeabilidad 70%.color azul de turquí, manga corta. Escudo de la escuela naval de cadetes Almirante Padilla bordado en la parte superior izquierda. La confección de la camisa debe ser de corte holgado. La tela debe ser cortada a lo largo de la urdimbre para evitar deformaciones en el diseño. No se debe cortar la tela al través. Cada uniforme debe presentar simetría en todo el conjunto y un color homogéneo en todas sus piezas, no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí.	Peluquero (2*3=6)	**6**
19		**Pantalón** en tela En tela stock 22593-color 194024 composición 100% poliéster peso 103 */- 6g /m2 bota recta, color azul turquí, con elástico en la cintura, con dos bolsillos laterales. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna.	Peluquero (2*3=6)	6
20		**El uniforme de Chef se compone de camisa tipo Chef, pantalón, delantal y bandana.** **Confección chaqueta.** La chaqueta es color blanco en tela Tipo chef de mangas tres cuartos, confeccionada en tela "Gabardina Tempo" color blanco, doble solapa, cierre mediante botones, cuello Nerú y punta redonda, pespuntada en todo su contorno. Con monte cruzado de doble abotonadura y con ribete negro de máximo 5 mm de ancho del mismo material de la camisa. Falda cuadrada. Botones grandes, espalda de una sola pieza. Las mangas de la camisa deben ser anchas en dos piezas (manga y puño). El puño debe tener un ancho de mínimo 10 cm doblado hacia arriba, con ribete azul oscuro en todo su contorno, pespuntado doble a la altura del puño y sencillo en la parte inferior con puntas redondas y abertura (tipo chef). La costura de cierre debe estar por debajo del brazo, y debe unir por ambos lados el cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Toda la camisa debe ser pespuntada. El cuello, los puños y la pechera deben estar fusionados empleando una entretela de fusión sencilla, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, reforzando el cuello con doble tela de fusión. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y garantizar mayor solides a la luz. Composición tela: Gabardina tempo Algodón 30-40% Poliéster Resto En la parte superior izquierda deberá llevar bordado el escudo de la ENAP, acuerdo con la tabla y figura especificado en el numeral dieciséis (16) de los requisitos generales para dotación de vestuario. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí.	Cocineros (19*3=57)	57

21		**Confección pantalón.** Tipo clásico de corte recto formado por dos frentes y dos traseros, sin prenses, cierre mediante bragueta de mínimo 10 cm, con cremallera tipo filamento continúo de color a tono con el uniforme, debe llevar botón y ojal, la pretina debe estar dividida en tres partes: delantera izquierda, derecha y trasera. La prenda debe llevar dos bolsillos laterales, presillas de refuerzo en las terminaciones de los bolsillos y bragueta. Confeccionado en tela "Gabardina Tempo", color negro con rallas blancas. Su cierre debe ser con botón sin gancho metálico interno y cremallera oculta ubicada en la parte central, en su base debe llevar una presilla de refuerzo en forma vertical. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y proceso planchado permanente. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición tela: Gabardina Composición tela: Gabardina Algodón 90-100% Poliéster Resto	Cocinero (19*3=57)	57
22		**BANDANAS** confeccionada en gabardina liviana 100% algodón, color blanco acuerdo modelo, con dos lazos de ajuste y elástico interior (COCINEROS-COCINERAS). Costuras exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y proceso de planchado permanente. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte central trasera de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí. Composición tela: Gabardina liviana Algodón 95-100% Poliéster Resto El corte de la tela debe ser simétrico conservando uniformidad.	Cocinero (19*3=57)	57
23		**DELANTAL.** Confeccionado en poli algodón 65% -35%, apropiado para uso frecuente en cualquier clima, color blanco del mismo tono del pantalón con vivo blanco en la pretina. Debe llevar pretina, tiras para amarre en cintura de la misma tela del delantal y 2 bolsillos superpuestos al frente. Altura desde la cintura hasta tres cuartos arriba del tobillo. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. Composición tela: Polialgodón. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte central trasera de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí. Algodón 30-40% Poliéster Resto	Cocinero (19*3=57)	57

24		**Chaleco:** Confeccionado en tela "Casimir" o "Gabardina", cuello en V con 05 botones, delantero terminado en puntas con dos bolsillos al frente. Forro del chaleco acetano 100% poliéster color negro. Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, pespuntado en todo su contorno y forrado en todo su interior. Con cuello en V, los frentes deben tener falda terminada en punta. Frente derecho con 4 botones de color negro y frente izquierdo con los respectivos ojales. Cada frente debe tener un bolsillo tipo talego con ribete de 20 ± 1 mm en la boca de 120 ±3 mm, la profundidad mínima de los bolsillos debe ser 120 mm. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y proceso planchado permanente. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cms de color azul turquí. Composición tela: Casimir o Gabardina Algodón 30-40% Poliéster Resto	Meseros (femenino 15*1= 15 Masculino 19*1=19)	34
25		**Corbatín Negro Masculino** y **Femenino** tipo moño, confeccionado en tela satín color negro diseño tradicional, para cerrar con gancho y tira de caucho ajustable.	(femenino 15*1= 15 Masculino 19*1=19)	34
26		**Camisa manga corta masculina:** Confeccionada en tela Lino Oxford Camisero, color blanco, estilo clásico, cuello tipo corbata y bolsillo izquierdo. Cuello clásico terminado sin botones ni ojales, sujetado al cuerpo de la camisa mediante costura sencilla y debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe estar fusionado empleando una entretela de fusión sencilla y un refuerzo en ambas puntas como elemento estructural, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, además debe llevar un refuerzo en las puntas en entretela de doble fusión. Debe llevar un bolsillo de forma rectangular, bordes redondeados sobrepuestos y del mismo material de la camisa, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el segundo y tercer botón. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto. Las mangas deben ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro, la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados del cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Dimensión del dobladillo 25 mm (+/- 2mm). Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la camisa, la distancia entre botón y botón debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo. Los botones deben ser fabricados de poliéster torneado de cuatro orificios teñidos en masa del mismo todo de la tela, ubicados de la siguiente manera: - Seis (06) sobre el frente derecho - Dos (02) en el frente derecho como botón de repuesto. A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos. Los bordes del frente de la camisa deben terminar en solapa y deben ser fusionados con entretela de fusión sencilla, los ojales deben quedar sobre el borde izquierdo. Lleva una costura para sujetar el fusionado en la parte	Asistentes bar y mesa masculino (19x3=57)	57

<table>
<tr><td></td><td></td><td>interna.
Las costuras de cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. La camisa debe tener mínimo doce puntadas por cada 2.54 cm.
Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y garantizar mayor solides a la luz. Proceso de planchado permanente.

Composición tela: Lino Oxford
<table><tr><td>Algodón</td><td>60-70%</td></tr><tr><td>Poliéster</td><td>Resto</td></tr></table>En el bolsillo deberá llevar bordado el escudo heráldico de la Armada Nacional, acuerdo con la tabla y figura especificado en el numeral dieciséis (16) de los requisitos generales para dotación de vestuario
Bordado: encima del bolsillo izquierdo debe tener el escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>27</td><td></td><td>Blusa manga corta femenina: Tela Lino Oxford Camisero, estilo camisera para dama, manga corta, color blanco, sin bolsillos.
Cuello clásico terminado sin botones ni ojales, sujetado al cuerpo de la camisa mediante costura sencilla y debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe estar fusionado empleando una entretela de fusión sencilla y un refuerzo en ambas puntas como elemento estructural, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, además debe llevar un refuerzo en las puntas en entretela de doble fusión.
El cuello y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto.
Las mangas deben ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro, la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados del cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Dimensión del dobladillo 20 mm (+/- 2mm).
Los botones deben ir ubicados en el borde izquierdo de la camisa, la distancia entre botón y botón debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo. Los botones deben ser fabricados de poliéster torneado de cuatro orificios teñidos en masa del mismo todo de la tela, ubicados de la siguiente manera:
- Cinco (05) sobre el frente izquierdo
- Dos (02) en el frente izquierdo como botón de repuesto.

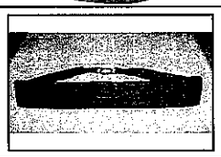
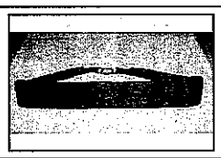
A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos.
Los bordes del frente de la camisa deben terminar en solapa y deben ser fusionados con entretela de fusión sencilla, los ojales deben quedar sobre el borde derecho. Lleva una costura para sujetar el fusionado en la parte interna. Las costuras de cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. La camisa debe tener mínimo doce puntadas por cada 2.54 cm.
En la espalda debe llevar dos pinzas una a cada lado de la espalda para dar ajuste. Esta debe desde la mitad de la sisa hasta la falda en línea recta
Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y garantizar mayor solides a la luz. Proceso de planchado permanente.

Composición tela: Lino Oxford
<table><tr><td>Algodón</td><td>60-70%</td></tr><tr><td>Poliéster</td><td>Resto</td></tr></table>En la parte superior izquierda deberá llevar bordado el escudo heráldico de la Armada Nacional, acuerdo con la</td><td>Asistentes femenino (15x3=45)</td><td>45</td></tr>
</table>

		tabla y figura especificado en el numeral dieciséis (16) de los requisitos generales para dotación de vestuario **Bordado:** encima del bolsillo izquierdo debe tener el escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho.		
28		**Camisa manga larga masculino:** Confeccionada en tela Lino Oxford Camisero, color blanco, estilo clásico, cuello tipo corbata y dos bolsillos. Cuello clásico terminado sin botones ni ojales, sujetado al cuerpo de la camisa mediante costura sencilla y debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe estar fusionado empleando una entretela de fusión sencilla y un refuerzo en ambas puntas como elemento estructural, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, además debe llevar un refuerzo en las puntas en entretela de doble fusión. Debe llevar dos bolsillos de forma rectangular, bordes redondeados sobrepuestos y del mismo material de la camisa, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el segundo y tercer botón. El cuello, la parte superior de los bolsillos y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto. Las mangas deben ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro, la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados del cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Dimensión del dobladillo 25 mm (+/- 2mm). Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la camisa, la distancia entre botón y botón debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo. Los botones deben ser fabricados de poliéster torneado de cuatro orificios teñidos en masa del mismo todo de la tela, ubicados de la siguiente manera: - Seis (06) sobre el frente derecho - Dos (02) en el frente derecho como botón de repuesto. A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos. Los bordes del frente de la camisa deben terminar en solapa y deben ser fusionados con entretela de fusión sencilla, los ojales deben quedar sobre el borde izquierdo. Lleva una costura para sujetar el fusionado en la parte interna. Las costuras de cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. La camisa debe tener mínimo doce puntadas por cada 2.54 cm. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y garantizar mayor solides a la luz. Proceso de planchado permanente. Composición tela: Lino Oxford Algodón 60-70% Poliéster Resto En el bolsillo izquierdo deberá llevar bordado el escudo heráldico de la Armada Nacional, acuerdo con la tabla y figura especificado en el numeral dieciséis (16) de los requisitos generales para dotación de vestuario. **Bordado:** encima del bolsillo izquierdo debe tener el escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho.	Asistentes bar y mesa masculino (19x1=19)	19

29		**Blusa manga larga femenina:** Confeccionada en tela Lino Oxford Camisero, color blanco, estilo clásico, cuello tipo corbata y dos bolsilios. Cuello clásico terminado sin botones ni ojales, sujetado al cuerpo de la camisa mediante costura sencilla y debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe estar fusionado empleando una entretela de fusión sencilla y un refuerzo en ambas puntas como elemento estructural, elaborada en un material que no se deforme con el calor, no se quiebre ni se marque en el planchado, además debe llevar un refuerzo en las puntas en entretela de doble fusión. Debe llevar dos bolsillos de forma rectangular, bordes redondeados sobrepuestos y del mismo material de la camisa, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el segundo y tercer botón. El cuello, la parte superior de los bolsillos y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto. Las mangas deben ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro, la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados del cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Dimensión del dobladillo 25 mm (+/- 2mm). Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la camisa, la distancia entre botón y botón debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo. Los botones deben ser fabricados de poliéster torneado de cuatro orificios teñidos en masa del mismo todo de la tela, ubicados de la siguiente manera: - Seis (06) sobre el frente derecho - Dos (02) en el frente derecho como botón de repuesto. A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos. Los bordes del frente de la camisa deben terminar en solapa y deben ser fusionados con entretela de fusión sencilla, los ojales deben quedar sobre el borde izquierdo. Lleva una costura para sujetar el fusionado en la parte interna. Las costuras de cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser en fileteadora con puntada de seguridad. La camisa debe tener mínimo doce puntadas por cada 2.54 cm. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y garantizar mayor solides a la luz. Proceso de planchado permanente. Composición tela: Lino Oxford Algodón 60-70% Poliéster Resto En el bolsillo izquierdo deberá llevar bordado el escudo heráldico de la Armada Nacional en color azul turquí, acuerdo con la tabla y figura especificado en el numeral dieciséis (16) de los requisitos generales para dotación de vestuario. **Bordado:** encima del bolsillo izquierdo debe tener el escudo de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla" de forma ovalar de 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho.	Asistentes femenino (15x1=15)	15

30		**Confección pantalón masculino** confeccionado en tela "Lino Loren", color negro: sin prenses, cremallera oculta, pretina, bota recta, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillo traseros sin tapa El pantalón se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cintura debe llevar una pretina sencilla fusionada con entretela no tejida, forrada con tela para bolsillo con refuerzo en band roll de 40mm (+/- 3mm) de ancho, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 5 pasadores distribuidos uniformemente asegurados con presillas o costuras de refuerzo. Para el cierre el pantalón lleva gancho metálico, ojal tipo lagrima y botón del mismo tono del pantalón. El pantalón lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillo recto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. En el posterior del pantalón debe llevar a cada lado un bolsillo de doble ribete, los cuales deben ir pespuntados, el color de la tela de los bolsillos debe ser a tono con la tela principal del pantalón. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y proceso planchado permanente. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición tela: Lino Loren Algodón 95-100% Poliéster Resto El pantalón es de color negro para caballeros y pantalón color negro para damas.	Asistentes bar y mesa masculino (19x3=57)	57
31		**Confección pantalón femenino** confeccionado en tela "Lino Loren", color negro: sin prenses, cremallera oculta, pretina, bota recta, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillo traseros sin tapa El pantalón se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cintura debe llevar una pretina sencilla fusionada con entretela no tejida, forrada con tela para bolsillo con refuerzo en band roll de 40mm (+/- 3mm) de ancho, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 5 pasadores distribuidos uniformemente asegurados con presillas o costuras de refuerzo. Para el cierre el pantalón lleva gancho metálico, ojal tipo lagrima y botón del mismo tono del pantalón. El pantalón lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillo recto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. En el posterior del pantalón debe llevar a cada lado un bolsillo de doble ribete, los cuales deben ir pespuntados, el color de la tela de los bolsillos debe ser a tono con la tela principal del pantalón. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y proceso planchado permanente. con el logo bordado del escudo de la	Asistentes femenino (15x3=45)	45

		Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna. Composición tela: Lino Loren Algodón 95-100% Poliéster Resto Ver figura Ilustrativa N°1.23 El pantalón es de color negro para caballeros y pantalón color negro para damas.		
32		**Camisa hawaiana:** en tela base estampado manga corta, cuello tipo corbata, cierre delantero con seis (06) botones, un bolsillo sin tapa en la parte superior izquierda. Con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cms de color azul turquí.	Asistentes bar y mesa masculino (19x1=19)	19
33		**Blusa hawaiana:** en tela base estampado manga corta, cuello tipo corbata, cierre delantero con seis (06) botones, un bolsillo sin tapa en la parte superior izquierda. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda de 6 x 4 cms de color azul turquí.	Asistentes femenino (15x1=15)	15
34		**Fajón masculino:** Fajón tipo smoking en tela satinada negra, pliegues horizontales, con cierre trasero ajustable.	Asistentes bar y mesa masculino (19x1=19)	19
35		**Fajón femenino:** Fajón tipo smoking en tela satinada negra, pliegues horizontales, con cierre trasero ajustable.	Asistentes femenino (15x1=15)	15

ESPECIFICACIONES TECNICAS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA

ITEM	MODELO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL	CANTIDAD
36		**Pantalón clásico femenino**, bota recta. con faja anatómica 6 cm de ancho, cremallera oculta, bota recta, entallado a la cintura. pretina ergonómica cruzada con 02 botones y 01 botón interno. Piazza evolución referencia 37793-193815 color tono azul turquí, tecnología textil bistretch, composición 96% poliéster 4% lycra peso del textil 238 +/- 12 g/ m2. bolsillo relojero oculto debajo de la pretina de 8cm de ancho x 10cm de largo. Conforme medidas. con el logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Cadetes en la parte frontal superior izquierda 6 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho de color azul turquí, en la pretina del pantalón en la parte izquierda interna.	Femenino oficina (62x3=186)	186

37		**Camisa femenina manga larga** con puño de 10 cm, con 03 botones laterales y pellón interno para firmeza del puño, pespunte al tono. La camisa debe tener abertura lateral y embonado en color azul turquí de 3mm en el puño y a cada costado de la banda de los botones ideal para uso por fuera la camisa debe ser en tela referencia fossil stock 41550-color 174041 azul claro (base 22693 queen).cuello camisero, el logo del Escudo de la Escuela Naval de Cadetes bordado en la parte frontal superior izquierda.	Femenino oficina (62x3=186)	186
38		**Chaqueta manga larga** cuello en v ejecutivo-administrativo, cuatro botones medianos mismo color y material del pantalón tela Piazza evolución stock 37793-color 193815 composición 96% poliéster 4% lycra peso del textil 238 +/- 12 g/ m2. color tono azul turquí. sin bolsillo. pinzas de ajuste que van en la espalda desde el ruedo hasta la mitad del ancho de espalda. logo de la Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA" 6 x 4 cms, encima del bolsillo izquierdo.	Femenino oficina (62x1=62)	62

ITEM	DOTACIÓN VESTUARIO OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Acompañamiento de la empresa seleccionada: Es necesario que a la hora de entrega del vestuario, exista un acompañamiento presencial por parte de un funcionario que reciba y resuelva novedades de forma oportuna.
2	Dado que se pretende mantener condiciones de uniformidad en el vestuario del personal con derecho a dotación de ley, el proveedor se debe comprometer a lo siguiente: "Los cambios de prendas únicamente serán procedentes en cuanto a tallas y autorizados por escrito por parte del Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" como Coordinador del proceso de Dotación para personal civil. No se permiten cambios por cualquier otro tipo de prendas que no correspondan a los diseños y colores establecidos por la Armada Nacional en el proceso contractual.
3	Las prendas deben entregarse en empaque individual debidamente marcadas con el nombre del funcionario de la Armada Nacional acuerdo tallaje. El empaque debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Cocinero (camisas o blusas, pantalones, delantales, tapabocas, bandanas y ponderables si los hubiere)
4	Rotulado: Cada prenda debe llevar una marquilla de tinta indeleble con las instrucciones siguiente información: - Talla - Nombre del fabricante - Composición de la tela - Instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806 Actualización Vigente. - País de origen - Año y/o número del contrato
5	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
6	Costuras: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal que evite que se descosan. Costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. En las costuras de cierre y pespunte son necesarias 9± 1 puntadas por cada 25.4 mm y para los filetes o recubrimientos 11± 1 puntadas por cada 25.4mm.
7	Ojales: Los ojales deben tener aberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.
8	Botones: Los botones utilizados en la confección de las prendas deben ser sintéticos color a tono con el material de la prenda, teñido en masa, exento de aristas y rebabas.
9	Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente, material que no se dañe o oxide con facilidad.
10	Calidad y color de las telas: La tela no debe presentar manchas, decoloración, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, puntadas defectuosas. Todas las prendas deben presentar un color homogéneo en todas sus piezas
11	Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda
12	Tela de los bolsillos: debe ser de un color a tono con el pantalón y cumplir con los siguientes requisitos: **CARACTERÍSTICA** / **REQUISITO** Composición Algodón Poliéster: 50% (+/- 5%) Resto

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Resistencia a la tensión en N mínimo</td><td>133</td></tr>
<tr><td>Resistencia al desgaste en N mínimo</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Solides al color al lavado en seco:
Cambio de color
Manchado</td><td>
3
3</td></tr>
<tr><td>Solides del color al frote
En seco
En húmedo</td><td>
3
3</td></tr>
<tr><td>Solides del color al sudor
En seco
En húmedo</td><td>
3
3</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Entretelas fusionadas: deben ser de tejido plano en poliéster algodón de fusión sencilla o doble según el caso. Pre encogido no tinturado. Las entretelas deben cumplir los requisitos especificados en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>Composición
Algodón
Poliéster</td><td>
50% (+/- 5%)
Resto</td></tr>
<tr><td>Peso mínimo</td><td>120 gr/m2</td></tr>
<tr><td>Densidad en hilos / cm
Urdimbre Min.
Trama Min.</td><td>
24
15</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional en % máx.</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Costura de cierre y pespunte: se debe utilizar hilo con núcleo de poliéster recubierto con algodón o con recubrimiento de fibra de poliéster recortado. Para filetear se deben emplear hilos spun poliéster. Los hilos deben cumplir con los requisitos relacionados en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>COSTURA</th><th>TIPO DE HILO</th><th>TEX MÍN</th><th>RESIST. MÍN N</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cierre y pespunte para camisa</td><td>Poliéster con recubrimiento y algodón</td><td>24</td><td>9,0</td></tr>
<tr><td>Poliéster con recubrimiento con poliéster</td><td>24</td><td>10,5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Cierre y pespunte para pantalón</td><td>Poliéster con recubrimiento y algodón</td><td>40</td><td>18,0</td></tr>
<tr><td>Poliéster con recubrimiento con poliéster</td><td>40</td><td>18,0</td></tr>
<tr><td>Filetear o recubrimiento para camisa y pantalón</td><td>Spun Poliéster</td><td>27</td><td>8,5</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">15</td><td><u>Propiedades de los tejidos:</u></td></tr>
<tr><td>Porcentaje de encogimiento máximo: dos por ciento (2%)</td></tr>
<tr><td>Solideces:
- Al lavado: mínimo 4
- Al frote seco: mínimo 4
- A la luz: mínimo 5
- A la sublimación: mínimo 4
- Al sudor, cambio de color: mínimo 4
Resistencias: a la tensión, al rasgo, al pilling, a la costura (De acuerdo a la Norma técnica Colombiana ICONTEC 703-1, 703-2 y 703-3).</td></tr>
<tr><td>Densidad del tejido: De acuerdo a la Norma técnica Colombiana ICONTEC 703-1, 703-2 y 703-3.</td></tr>
<tr><td></td><td>Peso: De acuerdo a la Norma técnica Colombiana ICONTEC 703-1, 703-2 y 703-3.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>16</td><td>Las prendas que lo indiquen deberán llevar bordado el escudo heráldico de la Armada Nacional acuerdo siguiente tabla y figura:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>COTA</th><th>MEDIDA en mm</th><th>HOLGURA en mm</th></tr>
<tr><td>Ancho del Escudo</td><td>A</td><td>38</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Alto del Escudo</td><td>B</td><td>50</td><td>5</td></tr>
</table>
A

B
Figura 1. Escudo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".</td></tr>
<tr><td>17</td><td>El Contratista mostrará después de 15 días de cumplido los requisitos de inicio de ejecución el diseño de las prendas para su aprobación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>El Contratista se compromete a realizar los ajustes cuantas veces sean necesarios hasta satisfacer la necesidad del usuario final en un periodo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de presentada la reclamación por parte del usuario final. El dobladillo del pantalón se considera un ajuste a la prenda, por tanto deberá ser entregado con el respectivo dobladillo</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El contratista garantizará el vestuario suministrado contra cualquier defecto, daño o deterioro generado por factores diferentes al mal uso, incluidos todos sus componentes y accesorios de conformidad con las especificaciones y características técnicas del anexo "A" del presente documento, por un plazo de 06 meses para todos los ítems de acuerdo al amparo de calidad de los bienes, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato designado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
Si durante el lapso anterior, el vestuario sufre daños o deterioro, deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la Armada Nacional adelantado por el supervisor del contrato a suscribirse.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TECNICAS CALZADO

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAL	CANTIDAD
39	 Bota de seguridad tobillera	**Botas tobilleras** sencillas en cuero color negro con cordones, con suela antideslizante, con puntera de seguridad. La bota debe estar fabricada en cuero de origen bovino, plena flor liso, su apariencia debe ser suave al tacto, uniforme, color homogéneo, sin florescencias de grasas o sales y de igual color en toda su extensión. No debe presentar rayones, marcas, manchas, cicatrices o agujeros a simple vista. La bota lleva puntera de seguridad no metálica. **La puntera de seguridad deberá tener una resistencia al impacto de 200J y a la compresión de 15KN. Altura residual mínima de 20 mm, norma en 12568.** La plantilla de armado debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido, debe poseer características de transpiración, tratamiento antihongos, compatibilidad y adherencia con el tipo de pegante utilizado. La suela de la bota puede ser fabricada en: • Poliuretano, bicolor, biodensidad, resistente a los hidrocarburos, debe ser color negra, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste. ABRASION DE LA SUELA: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345, norma DIN 53316. FLEXION DE LA SUELA:	PAR	Personal patios (52*3=156) + Aux. mmto DIFEN (2*2=4)	160

		Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos, norma NTC ISO 20344. ADHERENCIA TOTAL DE LA SUELA. Norma mínimo 4.0 N/mm, si hay desgarro mínimo 3.0 N/mm, norma NTC ISO 20344 numeral 5.2. • O fabricada en inyección directa al corte con entre suela con dureza: 50 +/- 5 shore A, con material espumado, otorgando excelente confort al zapato, patín en caucho inyectado o vulcanizado, dureza: 65 +/- 5 shore A. Los ojaletes deben ser metálicos con arandela, ajustados por el sistema de rolado sin presentar rajadura o arista alguna que deteriore el cordón, cada par de botas debe tener igual número de ojaletes – herrajes. El diámetro interno de los ojaletes máximo de 4 mm. La talla del zapato deberá ser en numeración o escala francesa.			
40	 Bota Dieléctrica	**Botas de seguridad** dieléctricas en material tipo electricista, sencilla en cuero color miel o marrón, con cordones, que cumpla las normas EN345, SB + CI + EWRU + WR + P, puntera no metálica 200J, VINCAP, planilla anti perforación, absorción de energía en el talón, WRU, suela antideslizante (resistente a la penetración y absorción del agua). La bota debe estar fabricada en cuero de origen bovino semigraso hidrofugado, plena flor liso, su apariencia debe ser suave al tacto, uniforme, color homogéneo, sin florescencias de grasas o sales y de igual color en toda su extensión. No debe presentar rayones, marcas, manchas, cicatrices o agujeros a simple vista. **La bota lleva puntera de seguridad en material no METALICO y deberá tener una resistencia al impacto de 200J y a la compresión de 15KN, NORMA EN 12568.** La plantilla de armado debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido, debe poseer características de transpiración, tratamiento antihongos, compatibilidad y adherencia con el tipo de pegante utilizado. La suela de la bota puede ser fabricada en: • Caucho Vulcanizado con tratamiento de protección a los hidrocarburos, debe ser color negra, debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, debe ir cementada a la capellada y la plantilla de armado. • O fabricada en inyección directa al corte con entresuela en poliuretano y patín en caucho inyectado o vulcanizado. La suela debe tener protección a los hidrocarburos. Los ojaletes deben ser plásticos, no deben presentar rajadura o arista alguna que deteriore el cordón, cada par de botas debe tener igual número de ojaletes. La bota debe ser dieléctrica "18000V" (certificación de primera parte por el fabricante con forme a lo establecido en la NTCISO/IEC 17050 -1 y 2.) La talla del zapato deberá ser en numeración o escala francesa.	PAR	Calzado electricista y refrigerador (15*3=45)	45

6.	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato.	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
7.	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato.	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8.	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
9.	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependenci a Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
11.	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	15 de agosto /19	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
12.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	15 de agosto /19	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

13.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
14.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
15.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual